



RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2022, del Vicepresidente Segundo y Consejero, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 30 de noviembre de 2022, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal para incrementar la cuantía asignada en la anualidad 2022, para servicios residenciales realizados por las entidades locales extremeñas, para personas mayores, ya sean autónomas o con grado I de dependencia reconocido. (2022063792)

Habiéndose aprobado, en sesión de 30 de noviembre de 2022, el Acuerdo en el encabezado referido, este Vicepresidente Segundo y Consejero de Sanidad y Servicios Sociales

RESUELVE:

Ordenar la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 30 de noviembre de 2022, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal para incrementar la cuantía asignada en la anualidad 2022, para servicios residenciales realizados por las entidades locales extremeñas, para personas mayores, ya sean autónomas o con grado I de dependencia reconocido.

Mérida, 5 de diciembre de 2022.

El Vicepresidente Segundo y Consejero
de Sanidad y Servicios Sociales

JOSÉ M^a VERGELES BLANCA



ACUERDO DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2022, DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL PARA INCREMENTAR LA CUANTÍA ASIGNADA EN LA ANUALIDAD 2022, PARA SERVICIOS RESIDENCIALES REALIZADOS POR LAS ENTIDADES LOCALES EXTREMEÑAS, PARA PERSONAS MAYORES, YA SEAN AUTÓNOMAS O CON GRADO I DE DEPENDENCIA RECONOCIDO.

En el DOE núm. 27, de 9 de febrero de 2022, se publicó la Resolución, de 28 de enero de 2022, del Vicepresidente Segundo y Consejero de Sanidad y Servicios Sociales, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 26 de enero de 2022, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal para servicios de atención residencial, de centro de día y de centro de noche, realizados por las entidades locales extremeñas, para personas mayores, ya sean autónomas o con grado I de dependencia reconocido para 2022.

El objeto de dicho acuerdo es aprobar el Programa de Colaboración Económica Municipal para Servicios de Atención Residencial, de centro de día y de centro de noche, realizados por las entidades locales extremeñas, para personas mayores ya sean autónomas o con grado I de dependencia reconocido para 2022 que establece las condiciones de gestión y ejecución presupuestaria conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura y la distribución del crédito del mismo, de conformidad con el acuerdo del Consejo de Política Local de fecha 28 de diciembre de 2021.

La finalidad de este Programa de Colaboración Económica Municipal es financiar, los servicios de atención residencial, de centro de día y de centro de noche por las entidades locales extremeñas, para personas mayores, ya sean autónomas o con grado I de dependencia reconocido, conforme a lo establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, del 1 de enero al 31 de diciembre del 2022.

El Consejo de Ministros de fecha de 19 de julio de 2022 autorizó la propuesta de distribución territorial entre las comunidades autónomas y los criterios de reparto de los créditos de la Administración General del Estado para la financiación durante 2022 del nivel acordado, para su posterior aprobación en Consejo Territorial, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 86.2. Segunda de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Que posteriormente el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en el uso de las funciones que le atribuye el artículo 8.2 a) de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, ha acordado, en su reunión del día 28 de julio de



2022, el Marco de Cooperación Interadministrativa que es necesario desarrollar a través de los correspondientes convenios con las comunidades autónomas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de dicha Ley.

La Administración General del Estado, de conformidad con el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de fecha 28 de julio de 2022, por el que se aprueba Acuerdo sobre el Marco de Cooperación Interadministrativa y los criterios de reparto de los créditos de la Administración General del Estado para la financiación del nivel acordado, previsto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, colaborará con la Comunidad Autónoma de Extremadura mediante la participación en la financiación de la aplicación y desarrollo del nivel acordado del SAAD en esta Comunidad con una cuantía de trece millones quinientos siete mil setecientos euros (13.507.700 €), enmarcado dentro del Plan de Choque en Dependencia 2021-2023.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con los artículos 23 c) y 90.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta del Vicepresidente Segundo y Consejero de Sanidad y Servicios Sociales, este Consejo de Gobierno adopta el siguiente,

ACUERDO

Primero. Objeto y finalidad.

1. El objeto del presente acuerdo es aprobar el Programa de Colaboración Económica Municipal para incrementar la cuantía asignada en la anualidad 2022 para servicios residenciales realizados por las entidades locales extremeñas, para personas mayores, ya sean autónomas o con grado I de dependencia reconocido, a las entidades destinatarias del Programa de Colaboración Económica Municipal para Servicios de Atención Residencial, de centro de día y de centro de noche realizados por las entidades locales extremeñas, para personas mayores ya sean autónomas o con grado I de dependencia reconocido para 2022, aprobado por Acuerdo de 26 de enero de 2022 del Consejo de Gobierno, publicado en el DOE núm. 27, de 9 de febrero de 2022, mediante Resolución de 28 de enero de 2022, del Vicepresidente Segundo y Consejero de Sanidad y Servicios Sociales, de conformidad con el acuerdo del Consejo de Política Local de fecha 3 de noviembre de 2022.
2. La finalidad de este Programa de Colaboración Económica Municipal es financiar los servicios de atención residencial realizados por las entidades locales extremeñas, para personas mayores, ya sean autónomas o con grado I de dependencia reconocido, conforme a lo establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, del 1 de enero al 31 de diciembre del 2022.



3. La financiación de este programa tendrá carácter anual y se realizará a través de una transferencia desde la Comunidad Autónoma de Extremadura a las entidades locales destinatarias del mismo.

Segundo. Régimen Jurídico.

1. El presente Programa de Colaboración Económica Municipal se articula a partir de las competencias que, en materia de acción social, atribuye a la Comunidad Autónoma el artículo 9.1, apartado 27 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como de las previsiones que, en materia de competencias propias municipales, establece el artículo 15.1 d) 1ª, en relación con lo establecido en la disposición transitoria primera de la LGAMEX, donde las propias entidades locales pueden desplegar actuaciones respecto a la gestión de los servicios sociales y de las políticas de inclusión social.
2. La gestión y administración de los fondos se regirá por lo establecido en el presente acuerdo y se efectuará conforme a la normativa económico financiera de la Comunidad Autónoma que regule cada tipo de gasto y, particularmente, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales para la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2022 y en la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura y las normas e instrucciones que la desarrollen.

Tercero. Entidades destinatarias del Programa.

Serán entidades destinatarias del presente programa las entidades locales de la región y para los centros que figuran como destinatarios de transferencias en el Anexo I de servicio residencial en el Programa de Colaboración Económica Municipal para Servicios de Atención Residencial, de centro de día y de centro de noche realizados por las entidades locales extremeñas, para personas mayores ya sean autónomas o con grado I de dependencia reconocido para 2022, aprobado por Acuerdo de 26 de enero de 2022 del Consejo de Gobierno, publicado en el DOE núm. 27, de 9 de febrero de 2022, mediante Resolución de 28 de enero de 2022, del Vicepresidente Segundo y Consejero de Sanidad y Servicios Sociales, a excepción de aquellas entidades que presentaron renuncia a la transferencia concedida en dicho programa.

Cuarto. Criterios objetivos de distribución de los créditos y cuantía de la transferencia.

1. Este programa adicional objeto de este acuerdo tiene una dotación global de 1.500.000,00 euros, destinados en su totalidad al servicio residencial, en atención a la mayor intensidad de cuidados, mayor número de plazas existentes y mayor coste de la plaza de este servicio respecto al servicio de centro de día/centro de noche, correspondiendo a cada entidad y centro la cuantía individual especificada en el Anexo I de este acuerdo, calculada de conformidad con los criterios señalados en el apartado siguiente.



2. La cuantía adicional a otorgar por plaza se obtendrá del resultado de dividir el crédito adicional total, entre el número total de plazas residenciales financiadas en el Programa de Colaboración Económica Municipal para Servicios de Atención Residencial, de centro de día y de centro de noche realizados por las entidades locales extremeñas, para personas mayores ya sean autónomas o con grado I de dependencia reconocido para 2022, aprobado por Acuerdo de 26 de enero de 2022 de Consejo de Gobierno, a excepción de aquellas plazas cuyas entidades renunciaron a la transferencia aprobada en dicho programa, siendo el resultado el siguiente:

— Total plazas autorizadas servicio residencial: 2.828* plazas.

— Cuantía anual adicional por plaza residencial: 530,41 euros.

* Se descuentan las plazas de servicio residencial de las entidades que renunciaron al Programa de Colaboración Económica Municipal de 2022.

3. La cuantía individualizada a otorgar a cada entidad vendrá determinada por el resultado de multiplicar el importe anual adicional determinado (530,41 euros), por el número total de plazas autorizadas de servicio residencial para personas autónomas que disponía el centro.

Quinto. Abono de transferencias.

1. Los créditos se harán efectivos a las entidades locales con cargo al centro gestor 110060000, aplicación presupuestaria G/232A/46000, código fuente de financiación TE23001001, programa 20220496 "Mantenimiento de plazas para dependientes", de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2022.

2. Las transferencias previstas a las entidades locales se harán, una vez adoptado este acuerdo por el Consejo de Gobierno, por el 100% de la cantidad total prevista para cada entidad en el Anexo I.

3. El pago que se efectuó a las entidades incluidas en el Anexo I, se formalizará mediante resolución del Consejero de Sanidad y Servicios Sociales, a propuesta del Director Gerente del SEPAD. La resolución determinará las entidades locales destinatarias y la cuantía individual que corresponda a cada una de ellas, conforme a lo previsto en el acuerdo cuarto.

4. No obstante, lo establecido en los apartados anteriores, las entidades podrán renunciar a la transferencia en cualquier momento, debiendo, en su caso, efectuar la devolución del importe abonado, a través de modelo 50, consignando el número de código 11441-4, que deberá adjuntar al escrito de renuncia.

**Sexto. Gestión y verificación del destino de los fondos.**

Siendo el objeto de este programa el incremento de la cuantía asignada en la anualidad 2022 para servicios residenciales realizados por las entidades locales extremeñas, para personas mayores, ya sean autónomas o con grado I de dependencia reconocido, la gestión y verificación del destino de los fondos se realizará conforme a lo previsto para los servicios residenciales en el acuerdo sexto y séptimo del Acuerdo de 26 de enero de 2022, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal para servicios de atención residencial, de centro de día y de centro de noche, realizados por las entidades locales extremeñas, para personas mayores, ya sean autónomas o con grado I de dependencia reconocido para 2022, debiendo remitir la entidad la justificación de las cuantías transferidas en ambos programas referida al montante global percibido, utilizando los Anexos II, III y IV establecidos en dicho Acuerdo.

Séptimo. Información al centro directivo con competencias en materia de administración local y al Consejo de Política Local de Extremadura.

1. El centro gestor de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales responsable del programa remitirá a la Dirección General con competencias en Administración Local, como centro directivo competente para el desarrollo e implementación del bloque normativo de la autonomía municipal de Extremadura, un informe resumido de la ejecución del mismo y de la consecución de los objetivos previstos.
2. Dicha información será puesta en conocimiento, a través de la Dirección General competente en materia de Administración Local, del Consejo de Política Local, y será tenida en cuenta, en su caso, en la adopción de acuerdos de distribución de fondos en sucesivos ejercicios presupuestarios.

Octavo. Publicación y efectos.

El presente acuerdo producirá efectos desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Noveno. Régimen de recursos.

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo establecido en los artículos 102 y 103.1.a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o bien formular directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el



día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, según lo previsto en los artículos 10.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el caso de optar por la interposición del recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición presentado.

Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente.

**ANEXO I****PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL PARA INCREMENTAR LA CUANTÍA ASIGNADA EN LA ANUALIDAD 2022 PARA SERVICIOS RESIDENCIALES REALIZADOS POR LAS ENTIDADES LOCALES EXTREMEÑAS, PARA PERSONAS MAYORES, YA SEAN AUTÓNOMAS O CON GRADO I DE DEPENDENCIA RECONOCIDO****Nº PLAZAS E IMPORTE ADICIONAL CONCEDIDO A LAS ENTIDADES****SERVICIO RESIDENCIAL**

Nº	NIF	ENTIDAD	NOMBRE CENTRO	PROVINCIA	PLAZAS	IMPORTE ADICIONAL
1	P1000400J	ACEHUCHE	RESIDENCIA DE MAYORES DE ACEHUCHE	CACERES	18	9.547,39 €
2	P1000500G	ACEITUNA	RESIDENCIA DE MAYORES DE ACEITUNA	CACERES	4	2.121,64 €
3	P0600200J	ACEUCHAL	RESIDENCIA DE MAYORES DE ACEUCHAL	BADAJOS	20	10.608,20 €
4	P1000600E	AHIGAL	RESIDENCIA DE MAYORES NTRA SRA DE LA ASUNCIÓN	CACERES	20	10.608,20 €
5	P0600300H	AHILLONES	RESIDENCIA DE MAYORES JUAN ESPINO MARÍN	BADAJOS	24	12.729,84 €
6	P0600400F	ALANGE	RESIDENCIA DE MAYORES NTRA SEÑORA VIRGEN DE LA MILAGROSA	BADAJOS	6	3.182,46 €
7	P1000700C	ALBALÁ	RESIDENCIA DE MAYORES LA ESPERANZA	CACERES	14	7.425,75 €
8	P0600600A	ALBURQUERQUE	VIRGEN DEL CARMEN	BADAJOS	2	1.060,82 €
9	P0600600A	ALBURQUERQUE	RM NTRA. SRA. DE CARRIÓN	BADAJOS	20	10.608,20 €
10	P1000900I	ALCOLLARIN	RESIDENCIA DE MAYORES MARÍA INMACULADA	CACERES	5	2.652,05 €
11	P0600700I	ALCONCHEL	RESIDENCIA DE MAYORES DE ALCONCHEL	BADAJOS	20	10.608,20 €
12	P0600800G	ALCONERA	RESIDENCIA DE MAYORES DE ALCONERA	BADAJOS	8	4.243,28 €
13	P1001200C	ALDEA DEL CANO	RESIDENCIA DE MAYORES FRANCISCO SANCHEZ SALAZAR	CACERES	10	5.304,10 €
14	P1001100E	ALDEACENTENERA	RESIDENCIA DE MAYORES VIRGEN DE LA CONCEPCIÓN	CACERES	16	8.486,57 €
15	P1001500F	ALDEANUEVA DEL CAMINO	RESIDENCIA DE MAYORES DE ALDEANUEVA DEL CAMINO	CACERES	24	12.729,84 €
16	P1001700B	ALIA	RESIDENCIA DE MAYORES VIRGEN DE LA CONCEPCIÓN	CACERES	24	12.729,84 €



17	P1001800J	ALISEDA	RESIDENCIA DE MAYORES ANGELITA OLGADO	CACERES	33	17.503,54 €
18	P1001900H	ALMARAZ	RESIDENCIA DE MAYORES CATALINA CURIEL	CACERES	2	1.060,82 €
19	P1002000F	ALMOHARÍN	PISO TUTELADO DE MAYORES DE ALMOHARÍN	CACERES	22	11.669,02 €
20	P1002000F	ALMOHARÍN	RESIDENCIA DE MAYORES DE ALMOHARÍN	CACERES	24	12.729,84 €
21	P1002400H	ARROYOMOLINOS	RESIDENCIA DE MAYORES DE ARROYOMOLINOS	CACERES	12	6.364,93 €
22	P0601600J	BARCARROTA	RESIDENCIA DE MAYORES DE BARCARROTA	BADAJOS	27	14.321,07 €
23	P0601800F	BENQUERENCIA DE LA SERENA	PISOS TUTELADOS DE HELECHAL	BADAJOS	20	10.608,20 €
24	P0601900D	BERLANGA	RESIDENCIA DE MAYORES DE BERLANGA	BADAJOS	20	10.608,20 €
25	P0602000B	BIENVENIDA	RESIDENCIA DE MAYORES DE BIENVENIDA	BADAJOS	20	10.608,20 €
26	P0602100J	BODONAL DE LA SIERRA	RESIDENCIA HUMILDAD DE PRADO	BADAJOS	24	12.729,84 €
27	P1003300I	BROZAS	RESIDENCIA DE MAYORES DE BROZAS	CACERES	22	11.669,02 €
28	P0602300F	CABEZA DEL BUEY	RESIDENCIA	BADAJOS	44	23.338,05 €
29	P0602400D	CABEZA LA VACA	RM CON CD DE CABEZA LA VACA	BADAJOS	20	10.608,20 €
30	P1003600B	CABEZUELA DEL VALLE	RESIDENCIA DE MAYORES VIRGEN DE PEÑAS ALBAS	CACERES	14	7.425,75 €
31	P1004100B	CALZADILLA	PISOS TUTELADOS SANTA CATALINA	CACERES	25	13.260,25 €
32	P0602800E	CAMPANARIO	RESIDENCIA DE MAYORES DE CAMPANARIO	BADAJOS	30	15.912,30 €
33	P0602900C	CAMPILLO DE LLERENA	RESIDENCIA DE MAYORES DE CAMPILLO DE LLERENA	BADAJOS	3	1.591,23 €
34	P1004400F	CAMPO LUGAR	RESIDENCIA DE MAYORES NUESTRA SEÑORA DE LOS ÁNGELES	CACERES	4	2.121,64 €
35	P1004500C	CAÑAMERO	RESIDENCIA DE MAYORES DE CAÑAMERO	CACERES	18	9.547,39 €
36	P1004900E	CARRASCALEJO	RESIDENCIA DE MAYORES VIRGEN DE GUADALUPE	CACERES	8	4.243,28 €
37	P1005000C	CASAR DE CÁCERES	PISOS TUTELADOS DE CASAR DE CÁCERES	CACERES	15	7.956,16 €
38	P1005100A	CASAR DE PALOMERO	RESIDENCIA DE MAYORES ROSARIO TERRÓN	CACERES	16	8.486,57 €



39	P1005200I	CASARES DE LAS HURDES	RESIDENCIA DE MAYORES BALCON HURDANO	CACERES	14	7.425,75 €
40	P0603300E	CASAS DE DON PEDRO	MANUEL LABRADOR CALDERÓN	BADAJOS	12	6.364,93 €
41	P1005700H	CASAS DE MILLAN	RESIDENCIA DE MAYORES DE CASAS DE MILLÁN	CACERES	20	10.608,20 €
42	P1005500B	CASAS DEL CASTAÑAR	RESIDENCIA DE MAYORES EL CERRO	CACERES	36	19.094,77 €
43	P1005600J	CASAS DEL MONTE	RESIDENCIA DE MAYORES DE CASAS DEL MONTE	CACERES	32	16.973,12 €
44	P1005900D	CASATEJADA	RESIDENCIA DE MAYORES DE CASATEJADA	CACERES	14	7.425,75 €
45	P1006000B	CASILLAS DE CORIA	RESIDENCIA DE MAYORES DE CASILLAS DE CORIA	CACERES	25	13.260,25 €
46	P0603500J	CASTILBLANCO	VIRGEN DE LAS CANDELAS	BADAJOS	15	7.956,16 €
47	P1006200H	CECLAVIN	RESIDENCIA DE MAYORES DE CECLAVÍN	CACERES	29	15.381,89 €
48	P1006300F	CEDILLO	RESIDENCIA DE MAYORES LA HERMANDAD	CACERES	10	5.304,10 €
49	P1006500A	CILLEROS	RESIDENCIA DE MAYORES SIERRA DE SANTA OLALLA	CACERES	20	10.608,20 €
50	P1007100I	DELEITOSA	RESIDENCIA DE MAYORES DE DELEITOSA	CACERES	16	8.486,57 €
51	P1018800A	EL TORNO	RESIDENCIA DE MAYORES VIRGEN DE LA PIEDAD	CACERES	15	7.956,16 €
52	P0604900A	FERIA	PISO TUTELADO	BADAJOS	20	10.608,20 €
53	P0605000I	FREGENAL DE LA SIERRA	R.M. SAN BLAS	BADAJOS	20	10.608,20 €
54	P0605100G	FUENLABRADA DE LOS MONTES	RESIDENCIA DE MAYORES DE FUENLABRADA DE LOS MONTES	BADAJOS	29	15.381,89 €
55	P0605300C	FUENTE DEL ARCO	LA MOLINETA	BADAJOS	20	10.608,20 €
56	P0605500H	FUENTES DE LEÓN	PISO TUTELADO	BADAJOS	12	6.364,93 €
57	P0605600F	GARBAYUELA	RM DE GARBAYUELA	BADAJOS	4	2.121,64 €
58	P1007800D	GARCIAZ	RESIDENCIA DE MAYORES SANTA ANA	CACERES	10	5.304,10 €
59	P1008300D	GARROVILLAS DE ALCONÉTAR	RESIDENCIA DE MAYORES DE GARROVILLAS DE ALCONÉTAR	CACERES	2	1.060,82 €
60	P0605900J	GRANJA DE TORREHERMOSA	RESIDENCIA DE MAYORES CON CENTRO DE DÍA	BADAJOS	24	12.729,84 €



61	P0606000H	GUAREÑA	RESIDENCIA DE MAYORES DE GUAREÑA	BADAJOS	20	10.608,20 €
62	P1009300C	GUIJO DE GRANADILLA	RESIDENCIA DE MAYORES DE GUIJO DE GRANADILLA	CACERES	11	5.834,52 €
63	P0606200D	HELECHOSA DE LOS MONTES	LA NACIENTE	BADAJOS	2	1.060,82 €
64	P1009500H	HERGUIJUELA	RESIDENCIA DE MAYORES DE HERGUIJUELA	CACERES	20	10.608,20 €
65	P1009600F	HERNÁN PÉREZ	RESIDENCIA DE MAYORES LAS ERAS	CACERES	4	2.121,64 €
66	P1009700D	HERRERA DE ALCÁNTARA	RESIDENCIA DE MAYORES DE HERRERA DE ALCÁNTARA	CACERES	11	5.834,52 €
67	P1009900J	HERVÁS	RESIDENCIA DE MAYORES PATRONATO DE HERVÁS	CACERES	2	1.060,82 €
68	P0606400J	HIGUERA DE LA SERENA	RESIDENCIA MIXTA DE MAYORES DE HIGUERA DE LA SERENA	BADAJOS	8	4.243,28 €
69	P0606600E	HIGUERA DE VARGAS	CENTRO RESIDENCIAL CON CENTRO DE DÍA	BADAJOS	24	12.729,84 €
70	P0606700C	HIGUERA LA REAL	PISO TUTELADO	BADAJOS	19	10.077,80 €
71	P1010100D	HINOJAL	RESIDENCIA DE MAYORES DE HINOJAL	CACERES	16	8.486,57 €
72	P0606900I	HORNACHOS	R.M. NTRA SRA DE LOS REMEDIOS	BADAJOS	20	10.608,20 €
73	P1010300J	HOYOS	RESIDENCIA DE MAYORES VILLA DE HOYOS	CACERES	24	12.729,84 €
74	P1010500E	IBAHERNANDO	RESIDENCIA DE MAYORES ELADIO VIÑUELAS	CACERES	19	10.077,80 €
75	P1010600C	JARAICEJO	RESIDENCIA DE MAYORES DE JARAICEJO	CACERES	2	1.060,82 €
76	P0600500C	LA ALBUERA	LAS CALEÑAS	BADAJOS	1	530,41 €
77	P0600500C	LA ALBUERA	LA ALBUERA I	BADAJOS	20	10.608,20 €
78	P0603900B	LA CORONADA	CENTRO RESIDENCIAL DE LA CORONADA	BADAJOS	2	1.060,82 €
79	P1007000A	LA CUMBRE	RESIDENCIA DE MAYORES NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	CACERES	2	1.060,82 €
80	P1008800C	LA GRANJA	RESIDENCIA DE MAYORES DE LA GRANJA	CACERES	10	5.304,10 €
81	P0616200B	LA ZARZA	RESIDENCIA DE MAYORES DE LA ZARZA	BADAJOS	8	4.243,28 €
82	P0607400I	LLERENA	CENTRO RESIDENCIAL MIXTO DE LLERENA	BADAJOS	34	18.033,95 €



83	P1011200A	LOGROSÁN	FEMAR	CACERES	46	24.398,87 €
84	P1011500D	MADRIGALEJO	RESIDENCIA DE MAYORES DE MADRIGALEJO	CACERES	22	11.669,02 €
85	P1011600B	MADROÑERA	RESIDENCIA DE MAYORES DE MADROÑERA	CACERES	8	4.243,28 €
86	P1011700J	MAJADAS DE TIÉTAR	RESIDENCIA DE MAYORES SAN SEBASTIÁN	CACERES	6	3.182,46 €
87	P1011800H	MALPARTIDA DE CÁCERES	PISO TUTELADO DE MALPARTIDA DE CÁCERES	CACERES	13	6.895,34 €
88	P1011900F	MALPARTIDA DE PLASENCIA	RESIDENCIA DE MAYORES DE MALPARTIDA DE PLASENCIA	CACERES	40	21.216,41 €
89	P1012100B	MATA DE ALCÁNTARA	RESIDENCIA DE MAYORES DE MATA DE ALCÁNTARA	CACERES	11	5.834,52 €
90	P0608100D	MEDINA DE LAS TORRES	RESIDENCIA DE MAYORES DE MEDINA DE LAS TORRES	BADAJOS	20	10.608,20 €
91	P1012200J	MEMBRÍO	RESIDENCIA DE MAYORES VIRGEN DE GUADALUPE	CACERES	27	14.321,07 €
92	P1012300H	MESAS DE IBOR	RESIDENCIA DE MAYORES MOLINEROS DE IBOR	CACERES	1	530,41 €
93	P1012600A	MIRABEL	RESIDENCIA DE MAYORES SIERRA DE LOS CANCHOS	CACERES	16	8.486,57 €
94	P0608500E	MONESTERIO	PISO TUTELADO	BADAJOS	20	10.608,20 €
95	P1012800G	MONROY	RESIDENCIA DE MAYORES DE MONROY	CACERES	18	9.547,39 €
96	P1012900E	MONTANCHEZ	RESIDENCIA DE MAYORES BALCÓN DE EXTREMADURA	CACERES	14	7.425,75 €
97	P1013000C	MONTEHERMOSO	RESIDENCIA DE MAYORES LOS MOLINOS	CACERES	10	5.304,10 €
98	P0608600C	MONTEMOLIN	CENTRO RESIDENCIAL CON CENTRO DE DÍA	BADAJOS	20	10.608,20 €
99	P0608700A	MONTEHERMOSO DE LA SERENA	PISO TUTELADO	BADAJOS	20	10.608,20 €
100	P1013100A	MORALEJA	RESIDENCIA DE MAYORES SAN BLAS	CACERES	8	4.243,28 €
101	P1013300G	NAVACONCEJO	RESIDENCIA DE MAYORES SANTÍSIMO CRISTO DEL VALLE	CACERES	28	14.851,48 €
102	P0609100C	NAVALVILLAR DE PELA	RESIDENCIA DE MAYORES CON CENTRO DE DÍA	BADAJOS	24	12.729,84 €
103	P1013600J	NAVAS DEL MADROÑO	RESIDENCIA DE MAYORES DE NAVAS DEL MADROÑO	CACERES	26	13.790,66 €
104	P1013700H	NAVEZUELAS	RESIDENCIA DE MAYORES SANTIAGO APOSTOL	CACERES	8	4.243,28 €



105	P0609300I	OLIVA DE LA FRONTERA	RESIDENCIA DE MAYORES CON CENTRO DE DÍA	BADAJOS	20	10.608,20 €
106	P0609700J	ORELLANA LA VIEJA	PISO TUTELADO CON CENTRO DE DÍA	BADAJOS	20	10.608,20 €
107	P1014100J	PASARON DE LA VERA	RESIDENCIA DE MAYORES MARÍA DE LUNA	CACERES	22	11.669,02 €
108	P0610000B	PEÑALSORDO	RESIDENCIA DE PEÑALSORDO	BADAJOS	30	15.912,30 €
109	P1014300F	PERALEDA DE LA MATA	RESIDENCIA DE MAYORES DE PERALEDA DE LA MATA	CACERES	30	15.912,30 €
110	P0610100J	PERALEDA DEL ZAUCEJO	VIRGEN DE FÁTIMA	BADAJOS	3	1.591,23 €
111	P1014900C	PINOFRANQUEADO	RESIDENCIA DE MAYORES DE PINOFRANQUEADO	CACERES	20	10.608,20 €
112	P1015000A	PIORNAL	RESIDENCIA DE MAYORES TORMANTOS	CACERES	23	12.199,43 €
113	P1015200G	PLASENZUELA	RESIDENCIA DE MAYORES PADRE DAMIÁN	CACERES	26	13.790,66 €
114	P1015300E	PORTAJE	RESIDENCIA DE MAYORES DE PORTAJE	CACERES	6	3.182,46 €
115	P1015500J	POZUELO DE ZARZÓN	RESIDENCIA DE MAYORES SAN GREGORIO	CACERES	12	6.364,93 €
116	P0610200H	PUEBLA DE ALCOCER	SAN ANTÓN	BADAJOS	32	16.973,12 €
117	P0610500A	PUEBLA DEL MAESTRE	PISO TUTELADO	BADAJOS	34	18.033,95 €
118	P0610900C	QUINTANA DE LA SERENA	RESIDENCIA	BADAJOS	10	5.304,10 €
119	P1015800D	RIOLOBOS	RESIDENCIA DE MAYORES DE RIOLOBOS	CACERES	20	10.608,20 €
120	P1016100H	ROBLEDILLO DE TRUJILLO	RESIDENCIA DE MAYORES DE ROBLEDILLO DE TRUJILLO	CACERES	1	530,41 €
121	P1016300D	ROMANGORDO	RESIDENCIA DE MAYORES PABLO NARANJO	CACERES	24	12.729,84 €
122	P1016500I	SALORINO	RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DÍA DE SALORINO	CACERES	2	1.060,82 €
123	P0611600H	SALVALEÓN	PISO TUTELADO	BADAJOS	15	7.956,16 €
124	P1016600G	SALVATIERRA DE SANTIAGO	RESIDENCIA DE MAYORES DE SALVATIERRA DE SANTIAGO	CACERES	25	13.260,25 €
125	P1016700E	SAN MARTÍN DE TREVEJO	RESIDENCIA DE MAYORES SAN MIGUEL	CACERES	20	10.608,20 €
126	P0612300D	SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	PISO TUTELADO	BADAJOS	20	10.608,20 €



127	P0611800D	SANCTI SPIRITUS	CR Y CD DE SANCTI SPIRITUS	BADAJOS	12	6.364,93 €
128	P0612000J	SANTA AMALIA	SAN MIGUEL	BADAJOS	17	9.016,98 €
129	P1016800C	SANTA ANA	RESIDENCIA DE MAYORES DE SANTA ANA	CACERES	2	1.060,82 €
130	P0612100H	SANTA MARTA DE LOS BARROS	RESIDENCIA DE MAYORES DE SANTA MARTA DE LOS BARROS	BADAJOS	20	10.608,20 €
131	P1017100G	SANTA MARTA DE MAGASCA	RESIDENCIA OBRA SOCIAL SANTA MARTA DE MAGASCA	CACERES	16	8.486,57 €
132	P1017200E	SANTIAGO DE ALCANTARA	RESIDENCIA DE MAYORES EL PENDERE	CACERES	33	17.503,54 €
133	P1017300C	SANTIAGO DEL CAMPO	RESIDENCIA DE MAYORES DE SANTIAGO DEL CAMPO	CACERES	10	5.304,10 €
134	P1017500H	SANTIBÁÑEZ EL BAJO	CENTRO RESIDENCIAL DE SANTIBÁÑEZ EL BAJO	CACERES	1	530,41 €
135	P0612400B	SEGURA DE LEÓN	PISO TUTELADO CON CENTRO DE DÍA SAN ROQUE	BADAJOS	20	10.608,20 €
136	P1018000H	SIERRA DE FUENTES	RESIDENCIA DE MAYORES DE SIERRA DE FUENTES	CACERES	20	10.608,20 €
137	P0612500I	SIRUELA	RESIDENCIA DE MAYORES DE SIRUELA	BADAJOS	24	12.729,84 €
138	P0612700E	TALARRUBIAS	PISO TUTELADO	BADAJOS	24	12.729,84 €
139	P1018100F	TALAVAN	RESIDENCIA DE MAYORES DE TALAVÁN	CACERES	15	7.956,16 €
140	P1018400J	TALAYUELA	RESIDENCIA DE MAYORES DE TALAYUELA	CACERES	20	10.608,20 €
141	P0613000I	TAMUREJO	RESIDENCIA DE MAYORES DE TAMUREJO	BADAJOS	2	1.060,82 €
142	P1019100E	TORRE DE DON MIGUEL	RESIDENCIA DE MAYORES VIRGEN DE LA ASUNCIÓN	CACERES	20	10.608,20 €
143	P0613100G	TORRE DE MIGUEL SESMERO	RESIDENCIA DE MAYORES DE TORRE DE MIGUEL SESMERO	BADAJOS	10	5.304,10 €
144	P1018900I	TORRECILLA DE LOS ÁNGELES	RESIDENCIA DE MAYORES ILUMINADA MARTÍN OVELAR	CACERES	8	4.243,28 €
145	P1019000G	TORRECILLAS DE LA TIESA	RESIDENCIA DE MAYORES DE TORRECILLAS DE LA TIESA	CACERES	12	6.364,93 €
146	P0613200E	TORREMAYOR	RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DÍA	BADAJOS	2	1.060,82 €
147	P1019700B	TORREORGAZ	RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES DE TORREORGAZ	CACERES	1	530,41 €
148	P1019800J	TORREQUEMADA	RESIDENCIA DE MAYORES EL MOLINO	CACERES	20	10.608,20 €



149	P0613700D	VALDECABALLEROS	RESIDENCIA DE MAYORES CON URD	BADAJOS	12	6.364,93 €
150	P1020100B	VALDECAÑAS DE TAJO	RESIDENCIA DE MAYORES SAN BLAS	CACERES	14	7.425,75 €
151	P1020200J	VALDEFUENTES	RESIDENCIA DE MAYORES DE VALDEFUENTES	CACERES	20	10.608,20 €
152	P1020500C	VALDEMORALES	RESIDENCIA DE MAYORES DE VALDEMORALES	CACERES	1	530,41 €
153	P1020600A	VALDEOBISPO	RESIDENCIA DE MAYORES DE VALDEOBISPO	CACERES	17	9.016,98 €
154	P1020700I	VALENCIA DE ALCÁNTARA	SAN PEDRO DE ALCANTARA	CACERES	40	21.216,41 €
155	P0614600E	VALLE DE LA SERENA	RESIDENCIA DE MAYORES	BADAJOS	20	10.608,20 €
156	P0614800A	VALLE DE SANTA ANA	RESIDENCIA DE MAYORES	BADAJOS	16	8.486,57 €
157	P1020800G	VALVERDE DE LA VERA	RESIDENCIA DE MAYORES VIRGEN DE FUENTES CLARAS	CACERES	8	4.243,28 €
158	P1020900E	VALVERDE DEL FRESNO	RESIDENCIA DE MAYORES DE VALVERDE DEL FRESNO	CACERES	18	9.547,39 €
159	P6013101H	VEGAVIANA	RESIDENCIA DE MAYORES EL ENCINAR	CACERES	4	2.121,64 €
160	P1021000C	VIANDAR DE LA VERA	PISO TUTELADO MAESTRO MARINO TIMÓN	CACERES	12	6.364,93 €
161	P1021100A	VILLA DEL CAMPO	RESIDENCIA DE MAYORES DE VILLA DEL CAMPO	CACERES	8	4.243,28 €
162	P1021200I	VILLA DEL REY	RESIDENCIA DE MAYORES DE VILLA DEL REY	CACERES	12	6.364,93 €
163	P1021300G	VILLAMESIAS	RESIDENCIA DE MAYORES DE VILLAMESÍAS	CACERES	2	1.060,82 €
164	P1021500B	VILLANUEVA DE LA SIERRA	RESIDENCIA DE MAYORES "DIOS PADRE"	CACERES	20	10.608,20 €
165	P1021600J	VILLANUEVA DE LA VERA	RESIDENCIA DE MAYORES EL PRADO	CACERES	32	16.973,12 €
166	P0615400I	VILLANUEVA DEL FRESNO	PISO TUTELADO CON CENTRO DE DÍA	BADAJOS	20	10.608,20 €
167	P0615500F	VILLAR DEL REY	VIRGEN DE LA RIVERA	BADAJOS	18	9.547,39 €
168	P1021900D	VILLASBUENAS DE GATA	RESIDENCIA DE MAYORES SIETE VILLAS	CACERES	4	2.121,64 €
169	P0615900H	ZAHÍNOS	RESIDENCIA DE MAYORES	BADAJOS	2	1.060,82 €
170	P0616000F	ZALAMEA DE LA SERENA	ADOLFO SUÁREZ	BADAJOS	16	8.486,57 €



171	P0616100D	ZARZA CAPILLA	RESIDENCIA DE MAYORES CON URD	BADAJOS	14	7.425,75 €
172	P1022200H	ZARZA LA MAYOR	RESIDENCIA DE MAYORES DE ZARZA LA MAYOR	CACERES	20	10.608,20 €
173	P1022300F	ZORITA	RESIDENCIA DE MAYORES DE ZORITA	CACERES	12	6.364,93 €

1.500.000,00 €